



Bases y condiciones

La *Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona* pone a la venta dos lotes destinados para la construcción de vivienda familiar (primer y única vivienda) dirigidos a aquellas personas que se encuentren en condiciones de iniciar la obra en un plazo de hasta seis (6) meses contados desde la fecha de la instrumentación de la venta.

Los lotes están ubicados en las manzanas N° 99-00, identificados con los N° 8 y 16. En el caso de haber más de dos interesados, se realizará un sorteo ante escribano público.

Características de los lotes y financiamiento

- Ubicación de lotes: N° 8 calle Yatay entre calle N° 00 y Bvard Arturo Ilia; N° 16 Avda Mitre entre calle N° 00 y Bvard Arturo Ilia (ver plano).
- Medidas de lotes: 10 mts de frente por 20 mts de fondo.
- Servicios: agua corriente, cloacas, energía eléctrica.
- Valor del lote: \$\$1.650.000.
- Plazo de financiación: 10 años (120 cuotas mensuales). Cuotas ajustables.
- Entrega mínima inicial de \$82.500 (equivalente al 5% del valor del lote).

Requisitos de los participantes

- Certificado de adjudicación de PROCREAR o comprobante válido de plan de vivienda de empresas constructoras pago o avanzado que posibilite la construcción en el plazo indicado.
- Contar con Documento Nacional de Identidad vigente
- Tener entre dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) años de edad al momento de la inscripción.
- Estar domiciliado en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos con una antigüedad mínima de ocho (8) años y con residencia efectiva e ininterrumpida mínima en la localidad en los dos (2) años inmediatos anteriores contados desde la fecha de la publicación del llamado. *Constatar por medios fehacientes (certificado de escolaridad,*
-



DNI con cambio de domicilio, certificado de residencia otorgado por autoridad competente).

- El grupo familiar deberá contar con ingresos provenientes de trabajos formales, Jubilaciones y/o Pensiones. La suma de los ingresos del grupo familiar en forma mensual netos deberán estar en el rango de 1 (uno) a 6 (seis) Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM) al momento de la inscripción. **(SMVyM \$45.540)**

- Tanto el titular como el co-titular no deben ser propietarios y/o condóminos en proporción mayor o igual al 50% de uno o más inmuebles. En el caso de condominio de más de un inmueble por parte de una misma persona y/o de integrantes del grupo familiar se sumarán los porcentajes de las cuotapartes. *Se admitirán las siguientes excepciones:*

- Cuando el inmueble que posee está destinado a explotación comercial, y la renta que obtenga de dicha explotación constituya fuente de ingresos.
- Cuando el titular o co-titular sea propietario y/o condómino de la nuda propiedad de un inmueble sin posibilidad de usufructuarlo dentro de los 120 meses posteriores al llamado, excepto por causa de fallecimiento.
- No registrar antecedentes financieros desfavorables en los últimos doce (12) meses.
- No encontrarse inhibido.
- Registrar, como mínimo, 6 meses de antigüedad en la actividad (empleados e independientes).
- *Excluyente:* No podrán presentarse aquellas personas que hayan resultado adjudicatarios de lotes vendidos por parte de la entidad bajo cualquiera de las modalidades.



Observaciones generales

- Los PARTICIPANTES, al momento de completar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, podrán incluir un cotitular.
- Para el caso de los PARTICIPANTES de estado civil casado, el cónyuge, será considerado cotitular automáticamente.
- El titular y el cotitular deberán encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detallan a continuación: o Matrimonio o Unión convivencial con una antigüedad de 6 meses acreditables.
- En el caso de uniones convivenciales no inscriptas en el Registro Civil y de Capacidad de las Personas, la prueba de su existencia deberá demostrarse por medio de instrumentos que tengan fecha cierta y/o acrediten su antigüedad fehacientemente.

Importante:

Cualquier cambio en la documentación presentada deberá tener una antigüedad mínima de 2 meses al momento del lanzamiento de la inscripción (ingresos - monotributo - estado civil). En caso de dudas respecto al cumplimiento de algún requisito la Asociación para el Desarrollo se reserva el derecho de requerir otros elementos que considere menester a fin de tener por acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisión detallados. Incluyendo la realización de un informe socioeconómico por parte del "Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Elisa".